



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 577-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 31 de octubre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 10-2024-UNIA-CU de fecha 31 de octubre de 2024; la Resolución Rectoral N° 228-2024-UNIA-R de fecha 30 de setiembre de 2024, con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 228-2024-UNIA-R de fecha 30 de setiembre de 2024, se resolvió **APROBAR** con eficacia anticipada al 05 de octubre de 2023, la Actualización de la Escala Remunerativa del rector y vicerrectores de la UNIA; asimismo, **APROBAR** la Actualización de la Escala Remunerativa de los CAS Funcionarios y/o Confianza, que comprende la contratación de funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 10-2024-UNIA-CU de fecha 31 de octubre de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la Resolución Rectoral N° 228-2024-UNIA-R de fecha 30 de setiembre de 2024, con todo lo que resuelve;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 577-2024-UNIA-CU

Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RATIFICAR la Resolución Rectoral N° 228-2024-UNIA-R de fecha 30 de setiembre de 2024, en la cual, se resolvió:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 05 de octubre de 2023, la Actualización de la Escala Remunerativa del rector y vicerrectores de la UNIA por la suma de S/. 25,000.00 y S/. 22,500.00 respectivamente en aplicación del Decreto Supremo N° 313-2019-EF.

CARGO	COMPENSACION ECONOMICA MENSUAL S/
RECTOR	25 000.00
VICERRECTOR ACADEMICO	22 500.00
VICERRECTOR DE INVESTIGACION	22 500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la Actualización de la Escala Remunerativa de los CAS Funcionarios y/o Confianza, que comprende la contratación de funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, Decreto Legislativo N° 1057, conforme lo siguiente:

CARGO	REMUNERACION
DIRECTOR (A) JEFE (A) DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	10,000.00
DIRECTOR (A) O JEFE (A) DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	10,000.00
DIRECTOR (A) O JEFE (A) SECRETARIA GENERAL	10,000.00
DIRECTOR (A) O JEFE (A) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	10,000.00
DIRECTOR (A) O JEFE (A) DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	7,000.00
DIRECTOR (A) O JEFE (A) DE LA UNIDAD FORMULADORA	7,000.00
DIRECTOR (A) O JEFE (A) DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	6,000.00
DIRECTOR (A) O JEFE (A) DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	5,000.00
DIRECTOR (A) O JEFE (A) DE LA UNIDAD DE TESORERIA	5,000.00
DIRECTOR (A) O JEFE (A) DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	5,000.00
DIRECTOR (A) O JEFE (A) DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO	5,000.00
DIRECTOR (A) O JEFE (A) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	5,000.00
DIRECTOR (A) O JEFE (A) DE COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL	5,000.00
TOTALES	90,000.00

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que las oficinas pertinentes adopten las acciones complementarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutivo de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. - ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.

- * Rectorado
- * VRA
- * VRI
- * CTI
- * Interesados
- * Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General